



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

Video-acta: 04

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015

En el Salón de Plenos de la Hacienda Ulloa, del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, siendo las diecinueve horas, del día veintinueve de junio de dos mil quince, previa citación, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde en Funciones y la asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General que suscribe, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

Presidente:

Sr. Alcalde en Funciones, Don José Manuel de la Villa Bermejo

Secretaria:

Doña Inés Piñero González-Moya

Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal del Partido Popular

Don David López Álvarez
Don Alejandro Romero Sánchez
Doña Cristina Cruz Murillo

Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal Socialista

Don Benito Pla Prats
Doña Ana Isabel Jiménez Salguero
Don Luis Caballero Tejero

Concejalas asistentes por el Grupo Municipal Izquierda Unida

Doña Juana Caballero Gómez
Doña M^a Teresa Paluzzo Campos

Concejales/as asistentes por el Grupo Municipal Vecinos por Palomares

Don José Antonio Acero López
Doña M^a Isabel Resurrección Castillo

Concejal asistente por el Grupo Municipal Andalucista

Don Antonio Gómez Sánchez

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA: Doña M^a Dolores Rodríguez López (Alcaldesa-Presidenta).

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta y pública la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Código Seguro De Verificación:	20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	03/08/2015 14:00:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2015 15:25:30
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==		



ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.(13-06-2015)
- 2.-DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.
- 3.- PERIODICIDAD DE SESIONES DE PLENO.
- 4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
- 5.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA RELATIVAS A CREACIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES, NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDESA, DELEGACIONES CONFERIDAS.
- 6.- ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONOMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES
- 7.-APROBACIÓN DE LOS CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SUS RETRIBUCIONES.
- 8.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PLAN SUPERA III.

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.-

Por la Presidencia se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión celebrada el día trece de junio de dos mil quince, cuyo borrador y video han sido remitidos a los miembros de esta Corporación en la convocatoria de esta sesión.

A continuación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes dicho borrador, con el siguiente resultado:

- Cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular (4)
- Tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista (3)
- Dos votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida (2)
- Dos votos a favor del Grupo Municipal Vecinos por Palomares (2)
- Un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista (1)

2º.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, DE SUS INTEGRANTES, PORTAVOCES Y SUPLENTES.-

De orden de la Presidencia, se procede por la Secretaria a dar cuenta de la constitución de los grupos políticos, de sus integrantes, portavoces y suplentes:

«El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Bases del Régimen Local, dispone que "A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos".

Por su parte, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

Código Seguro De Verificación:	20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	03/08/2015 14:00:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2015 15:25:30
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==		





de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, establece, en su artículo 24, que: "Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del citado Reglamento, esta Presidencia da cuenta al Pleno de la constitución, en tiempo y forma, de los siguientes Grupos Políticos:

Partido Popular (P.P), grupo integrado por los Concejales que se relacionan, siendo su Portavoz y Suplente los que se indican:

D^a. María Dolores Rodríguez López.
D. José Manuel de la Villa Bermejo. (Portavoz).
D. David López Álvarez. (Portavoz Suplente)
D. Alejandro Romero Sánchez .
D^a.Cristina Cruz Murillo.

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), grupo integrado por los Concejales que se relacionan, siendo su Portavoz y Suplente los que se indican:

D. Benito Pla Prats. (Portavoz)
D^a. María Isabel Jiménez Salguero. (Portavoz suplente)
D. Luis Caballero Tejero

I.U.-U.I.P.R. grupo integrado por los Concejales que se relacionan, siendo su Portavoz y Suplente los que se indican:

D^a Juana Caballero Gómez. (Portavoz)
D^a María Teresa Paluzo Campos (Portavoz suplente)

Vecinos por Palomares (V.C.N.S.), grupo integrado por los Concejales que se relacionan, siendo su Portavoz y Suplente los que se indican:

D. Jose Antonio Acero López (Portavoz)
D^a M^a Isabel Resurrección Castillo (Portavoz suplente)

Partido Andalucista, (P.A.) grupo integrado por el Concejal D. Antonio Gómez Sánchez, que actuará como Portavoz del mismo.»

3º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.-

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta contenida en el expediente administrativo correspondiente, que se presenta al Pleno para su consideración y votación.

A continuación se somete a votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes el acuerdo cuyo contenido literal se transcribe a continuación, con el siguiente resultado:

- Cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular (4)
- Tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista (3)
- Dos votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida (2)
- Dos votos a favor del Grupo Municipal Vecinos por Palomares (2)

Código Seguro De Verificación:	20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	03/08/2015 14:00:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2015 15:25:30
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==		



- Un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista (1)

ACUERDO

«Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de Palomares del Río el pasado día 13 de junio de 2015 para el mandato corporativo 2015/2019, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Municipales el pasado 24 de mayo de 2015, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, en lo que se refiere a la determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, así como el Art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar la periodicidad de las sesiones ordinarias de este Pleno Municipal, fijando la celebración de una sesión ordinaria cada mes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 78 ROF en relación con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local.»

4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta contenida en el expediente administrativo correspondiente, que se presenta al Pleno para su consideración y votación.

A continuación se somete a votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes el acuerdo cuyo contenido literal se transcribe a continuación, con el siguiente resultado:

- Cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular (4)
- Tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista (3)
- Dos votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida (2)
- Dos votos a favor del Grupo Municipal Vecinos por Palomares (2)
- Un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista (1)

ACUERDO

«Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta, que el Alcalde es el Presidente nato de todas ellas; que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación; que la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Político se efectuará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno, pudiéndose designar un suplente por cada titular.

Atendido lo anterior y considerando lo dispuesto en los artículos 20.1 c) y e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 38, 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Código Seguro De Verificación:	20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	03/08/2015 14:00:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2015 15:25:30
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==		





Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas:

**COMISIÓN INFORMATIVA ECONOMIA/RRHH/DEPORTE/
ESPECIAL DE CUENTAS**

ECONOMIA, HACIENDA
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RR.HH
DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE CUENTAS (artículo 116 LBRL)

**COMISIÓN INFORMATIVA
URBANISMO/INFRAESTRUCTURAS/SEGURIDAD**

URBANISMO, APERTURA Y ACTIVIDADES, MEDIO AMBIENTE
VIVIENDA, INNOVACION TECNOLÓGICA
FOMENTO DEL EMPLEO Y DEL COMERCIO LOCAL
CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
OBRA Y SERVICIOS
PARQUES Y JARDINES
SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

**COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y
SOLIDARIDAD**

SERVICIOS SOCIALES
MAYORES, JUVENTUD, INFANCIA, MUJER
EDUCACIÓN, VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL (V.P.O)
SALUD PÚBLICA Y CONSUMO
FESTEJOS

SEGUNDO.- Las referidas Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por (9) miembros, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, de los cuales corresponderán tres (3) vocales al Grupo Político Municipal Popular, dos (2) vocales al Grupo Político Municipal Socialista, uno (1) vocal al Grupo Político Municipal IU-UIPR, uno (1) vocal al Grupo Político Municipal Vecinos por Palomares, uno (1) vocal al Grupo Político Municipal Partido Andalucista, además de sus respectivos suplentes. En particular, la composición correspondiente a cada una de ellas es la que se relaciona a continuación:

COMISIÓN INFORMATIVA ECONOMIA/RRHH/DEPORTE/ ESPECIAL DE CUENTAS

Presidencia: D^a María Dolores Rodríguez López

Grupo Municipal Popular:

Titulares: José Manuel de la Villa Bermejo, David López Álvarez y Alejandro Romero Sánchez.

Suplentes : Cristina Cruz Murillo

Código Seguro De Verificación:	20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	03/08/2015 14:00:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2015 15:25:30
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==		



Grupo Municipal Socialista

Titulares: Luis Caballero Tejero, Benito Pla Prats

Suplentes: Ana Isabel Jiménez Salguero

Grupo Municipal IU-UIPR:

Titulares: Juana Caballero Gómez

Suplentes: M^a Teresa Paluzzo Campos

Grupo Municipal V.P.:

Titulares: M^a Isabel Resurrección Castillo

Suplentes: José Antonio Acero López

Grupo Municipal P.A.:

Titulares: Antonio Gómez Sánchez

Suplentes: Antonio Gómez Sánchez

COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO/INFRAESTRUCTURAS/SEGURIDAD

Presidencia: D^a María Dolores Rodríguez López

Grupo Municipal Popular:

Titulares: David López Álvarez, Alejandro Romero Sánchez y José Manuel de la Villa Bermejo.

Suplentes: Cristina Cruz Murillo.

Grupo Municipal Socialista

Titulares: Benito Pla Prats, Luis Caballero Tejero

Suplentes: Ana Isabel Jiménez Salguero

Grupo Municipal IU-UIPR:

Titulares: Juana Caballero Gómez

Suplentes: M^a Teresa Paluzzo Campos

Grupo Municipal V.P.:

Titulares: José Antonio Acero López

Suplentes: M^a Isabel Resurrección Castillo

Grupo Municipal P.A.:

Titulares: Antonio Gómez Sánchez

Suplentes: Antonio Gómez Sánchez

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD

Presidencia: D^a María Dolores Rodríguez López

Grupo Municipal Popular:

Código Seguro De Verificación:	20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	03/08/2015 14:00:20 31/07/2015 15:25:30
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==		





Titulares: Cristina Cruz Murillo, Alejandro Romero Sánchez y David López Álvarez

Suplentes : José Manuel de la Villa Bermejo.

Grupo Municipal Socialista

Titulares: Ana Isabel Jiménez Salguero, Benito Pla Prats

Suplentes: Luis Caballero Tejero

Grupo Municipal IU-UIPR:

Titulares: Juana Caballero Gómez

Suplentes: M^a Teresa Paluzzo Campos

Grupo Municipal V.P.:

Titulares: M^a Isabel Resurrección Castillo

Suplentes: José Antonio Acero López

Grupo Municipal P.A.:

Titulares: Antonio Gómez Sánchez

Suplentes: Antonio Gómez Sánchez

5º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RELATIVAS A LA CREACIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES, NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDESA, DELEGACIONES CONFERIDAS.-

De orden de la Presidencia, se procede por la Secretaria a dar cuenta la resolución de Alcaldía relativa a la creación de las Áreas Municipales, nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcaldesa y Delegaciones conferidas:

RESOLUCIÓN 425/20105

«De conformidad con lo previsto en los artículo 20.1ª) y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículo 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Crear la estructura organizativa del Ayuntamiento de Palomares del Río, en un total de 3 Áreas Municipales, con las denominaciones y materias que se enumeran a continuación:

Código Seguro De Verificación:	20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	03/08/2015 14:00:20 31/07/2015 15:25:30
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==		



DELEGACIONES	ÁREAS/MATERIAS
--------------	----------------

ECONOMIA/RRHH/DEPORTE

ECONOMIA/RRHH/ DEPORTE	ECONOMIA, HACIENDA
	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RR.HH
	DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE
	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA

URBANISMO/INFRAESTRUCTURAS/SEGURIDAD

URBANISMO/ ACTIVIDADES/ EMPLEO/ CULTURA	URBANISMO, APERTURAS Y ACTIVIDADES, MEDIO AMBIENTE
	VIVIENDA, INNOVACION TECNOLOGICA
	FOMENTO DEL EMPLEO Y DEL COMERCIO LOCAL
	CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO

INFRAESTRUCTURA / EQUIPAMIENTO/ SEGURIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
	OBRAS Y SERVICIOS
	PARQUES Y JARDINES
	SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD

SERVICIOS SOCIALES/EDUCACIÓN/ FESTEJOS	SERVICIOS SOCIALES
	MAYORES, JUVENTUD, INFANCIA, MUJER
	EDUCACIÓN, VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL (V.P.O)
	SALUD PÚBLICA Y CONSUMO
	FESTEJOS

SEGUNDO Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales actuando de Presidenta la Alcaldesa:

Don José Manuel de la Villa Bermejo
Don David López Álvarez
Don Alejandro Romero Sánchez
Doña Cristina Cruz Murillo

TERCERO: Nombrar Tenientes de Alcaldesa a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcaldesa a Don José Manuel de la Villa Bermejo
Segundo Teniente de Alcaldesa a Don David López Álvarez
Tercer Teniente de Alcaldesa a Don Alejandro Romero Sánchez
Cuarto Teniente de Alcaldesa a Doña Cristina Cruz Murillo

CUARTO: Delegar la gestión directa de estas materias en los concejales que a continuación se enumeran. Estas delegaciones comprenden la facultad de dirigir los servicios correspondientes, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros :

Código Seguro De Verificación:	20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	03/08/2015 14:00:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2015 15:25:30
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==		





- ❑ **Don José Manuel de la Villa Bermejo:** ECONOMIA, HACIENDA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, R.R.H.H., DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE, MODERNIZACION ADMINISTRATIVA.
- ❑ **Don David López Álvarez :** URBANISMO, APERTURAS Y ACTIVIDADES, MEDIO AMBIENTE , PATRIMONIO, VIVIENDA, INNOVACION TECNOLÓGICA, FOMENTO DEL EMPLEO Y DEL COMERCIO LOCAL, CULTURA, TURISMO.
- ❑ **Don Alejandro Romero Sánchez:** INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.
- ❑ **Doña Cristina Cruz Murillo:** SERVICIOS SOCIALES, MAYORES, JUVENTUD, INFANCIA , MUJER, EDUCACIÓN, VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL (V.P.O), SALUD PUBLICA, CONSUMO, FESTEJOS.

En relación a estas Delegaciones se delega la facultad de ordenar y dar el visto bueno a las certificaciones relativas a las materias de su delegación.

QUINTO: Dejar sin efectos las resoluciones anteriores en materia de delegación, áreas del Ayuntamiento y Tenencia de Alcaldías y composición de la Junta de Gobierno Local.

SEXTO: Notificar la presente resolución a los interesados y a los distintos servicios administrativos, remitir anuncio al Boletín de la provincia de Sevilla para su publicación y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.»

6º.- ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.-

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta contenida en el expediente administrativo correspondiente, que se presenta al Pleno para su consideración y votación.

A continuación se somete a votación, aprobándose el acuerdo cuyo contenido literal se transcribe a continuación, con el siguiente resultado:

- Cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular (4)
- Tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista (3)
- Dos votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida (2)
- Un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista (1)
- Dos votos en contra del Grupo Municipal Vecinos por Palomares (2)

ACUERDO

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de

Código Seguro De Verificación:	20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	03/08/2015 14:00:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2015 15:25:30
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==		



remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Atendiendo a la constitución de los grupos políticos de la corporación del Ayuntamiento de Palomares del Río, y a la consignación presupuestaria a tal fin existente en el presupuesto municipal del ejercicio 2.015, en la partida 912/489 denominada Transferencias a Grupos Políticos, por importe total de 9.300 €.

Por todo lo anterior, se emite la siguiente propuesta al Pleno Municipal sobre dotación económica de los grupos políticos para el ejercicio 2.015:

PRIMERO.- Fijar la asignación en concepto de dotación económica anual a los grupos políticos constituidos, determinando su distribución conforme a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la forma siguiente: 50 euros por Grupo Político y 100 euros por concejal.

SEGUNDO.- Abonar a los Grupos Políticos constituidos las siguientes dotaciones económicas mensuales correspondientes al ejercicio 2.015 pagaderas a partir del 1 de julio de 2.015, permaneciendo invariables en tanto el Pleno no disponga otra cosa en contrario:

GRUPO POLÍTICO	Nº CONCEJALES	DOTACIÓN GRUPO	DOTACIÓN CONCEJAL	TOTAL DOTACIÓN/ MES
Grupo Municipal Popular	5	50 €	100 €	550 €
Grupo municipal Socialista	3	50 €	100 €	350 €
Grupo municipal Izquierda Unida	2	50 €	100 €	250 €
Grupo municipal Vecinos por Palomares	2	50 €	100 €	250 €
Grupo Municipal Andalucista	1	50 €	100 €	150 €

7º.- APROBACIÓN DE LOS CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SUS RETRIBUCIONES.-

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta contenida en el expediente administrativo correspondiente, que se presenta al Pleno para su consideración y votación.

A continuación, se somete a votación el acuerdo cuyo contenido literal se transcribe a continuación, produciéndose un empate en el resultado de la votación:

- Cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular (4)
- Tres votos en contra del Grupo Municipal Socialista (3)
- Dos votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida (2)
- Dos abstenciones del Grupo Municipal Vecinos por Palomares (2)

Resultando que tras la votación se produce un empate en el número de votos a favor y en contra se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, aprobándose la propuesta con el voto de calidad del Alcalde.

Código Seguro De Verificación:	20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	03/08/2015 14:00:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2015 15:25:30
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==		





ACUERDO

«El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece que *"los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, ..."*

El artículo 75 bis de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que: Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población: de 5.001 a 10.000 habitantes: las retribuciones del Secretario de Estado minoradas en un 55%.

El artículo 75 ter de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la limitación en el número de los cargos públicos de las entidades locales con dedicación exclusiva.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

[...] d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres.

El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, dispone que *"el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva."*

Teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento, y por otro lado la dedicación y responsabilidad de los miembros del Equipo de Gobierno, se ha decidido retribuir, mediante una dotación económica digna la labor desempeñada por los Concejales que ostentan las Tenencias de Alcaldía del Ayuntamiento.

Al objeto de mantener nuestro compromiso realizado durante la Campaña Electoral, el pago de estas dotaciones económicas estarán sujetas principalmente al cobro de los salarios de todo el personal al servicio de este Ayuntamiento, así como a las disponibilidades de tesorería del momento.

En base a ello, y para este mandato corporativo, las dotaciones para retribuir el Equipo de Gobierno se componen de tres dedicaciones exclusivas para tres Tenientes de Alcalde, miembros del Equipo de Gobierno Municipal.

A la vista de su regulación y las consideraciones expuestas, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	03/08/2015 14:00:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2015 15:25:30
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==		



ACUERDOS

Primero.- Establecer la relación de cargos corporativos que serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva:

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

CARGO	DEDICACION
Primer Teniente de Alcalde	100%
Segundo Teniente de Alcalde	100%
Cuarto Teniente de Alcalde	100%

Segundo.- Determinar las cuantías que en concepto de retribución por dedicación exclusiva, corresponderá a cada uno de los cargos corporativos citados en el anterior acuerdo. Dichas retribuciones serán hechas efectivas por meses vencidos, devengándose doce de ellas el primer día de cada mes natural y las dos restantes el primer día de los meses de Junio y Diciembre:

CARGO CORPORATIVO	IMPORTE BRUTO ANUAL
Primer Teniente de Alcalde	27.090,00 €
Segundo Teniente de Alcalde	27.090,00 €
Cuarto Teniente de Alcalde	27.090,00 €

Tercero.- Gestionar las modificaciones y altas que sean pertinentes en el Régimen General de la Seguridad Social para los miembros de la Corporación que desempeñan los cargos expresados en los anteriores acuerdos, según el régimen descrito en la ley 37/2006 de 7 de diciembre, sobre la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales.

Cuarto.- Los anteriores acuerdos surtirán efectos económicos desde la misma fecha de estos acuerdos, modificando en su caso las dotaciones presupuestarias precisas para ello.

Quinto.- Aprobar y disponer los gastos correspondientes al resto del presente ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 912/100.00 del Presupuesto Municipal vigente, tal y como consta en el informe emitido por la Interventora.

Sexto.- Los anteriores acuerdos serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para resolver las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.»

8º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PLAN SUPERA III.-

Por la Secretaria General se da lectura a la propuesta contenida en el expediente administrativo correspondiente, que se presenta al Pleno para su consideración y votación.

A continuación se somete a votación, aprobándose por unanimidad de los

Código Seguro De Verificación:	20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	03/08/2015 14:00:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2015 15:25:30
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==		





miembros presentes el acuerdo, cuyo contenido literal se transcribe a continuación, con el siguiente resultado:

- Cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular (4)
- Tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista (3)
- Dos votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida (2)
- Dos votos a favor del Grupo Municipal Vecinos por Palomares (2)
- Un voto a favor del Grupo Municipal Andalucista (1)

ACUERDO

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 14 de abril de 2015, y en relación con "el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015, aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 9 de abril de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación valorada de los Proyectos de inversión redactados por el Arquitecto Municipal, con la prioridad que se establece, en el marco del "Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015", de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, que entró en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de Febrero de 2014, interpretada en los términos de la misma y de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo:

PROYECTO INVERSIÓN	PRESUPUESTO
Proyecto para reforma y reurbanización de patio de juegos del C.E.I.P Vicente Aleixandre.	60.000,00 €
Proyecto para la Adaptación de Nave denominada "Caseta de Municipal", a Sala de Usos Múltiples.	89.623,86 €
Reurbanización de tramo de calle en Avda de Almensilla.	90.000,00 €
	239.623,86 €

Revisada la relación de propuestas priorizadas de inversión, vistas las Bases específicas aprobadas por la Excm Diputación de Sevilla, y considerando la necesidad de acometer otras obras mas urgentes e interesantes para la ciudadanía de Palomares del Río, esta Alcaldía, propone al Pleno, órgano competente para la aprobación de proyectos de obras, cuando "aún no estén previstos en los Presupuestos", en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2, letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Modificar la denominación de la inversión "Proyecto para reforma y reurbanización de patio de juegos del C.E.I.P Vicente Aleixandre", por el de "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DEL PATIO DE JUEGOS DEL C.E.I.P VICENTE ALEIXANDRE", más adecuado a la inversión realmente a efectuar y ajustado a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Código Seguro De Verificación:	20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	03/08/2015 14:00:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2015 15:25:30
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==		



Segundo.- Sustituir la inversión denominada Proyecto para la Adaptación de Nave denominada "Caseta de Municipal", a Sala de Usos Múltiples, por las siguientes:

PROYECTO INVERSIÓN	PRESUPUESTO
Proyecto de Rehabilitación y Reparación del patio de juegos del C.E.I.P "La Regüela"	45.000,00 €
Proyecto de Rehabilitación y Reparación del Edificio de Talleres Municipales.	44.623,86 €

Tercero.- Aprobar la nueva relación valorada de los Proyectos de inversión redactados por el Arquitecto Municipal, con la prioridad que se establece, en el marco del "Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015", de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, que entró en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de Febrero de 2014, interpretada en los términos de la misma y de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo:

PROYECTO INVERSIÓN	PRESUPUESTO
Proyecto de Rehabilitación y Reparación del patio de juegos del C.E.I.P Vicente Aleixandre.	60.000,00 €
Proyecto de Rehabilitación y Reparación del patio de juegos del C.E.I.P "La Regüela"	45.000,00 €
Proyecto de Reurbanización de tramo de calle en Avda de Almensilla.	90.000,00 €
Proyecto de Rehabilitación y Reparación del Edificio de Talleres Municipales.	44.623,86 €
	239.623,86 €

Cuarto.- Aprobar en el orden técnico, el Proyecto de Reurbanización de tramo de calle en Avda de Almensilla, redactado por el arquitecto municipal, y remitirlo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Quinto.- Solicitar la ejecución de estos Proyectos de inversión, por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, ante la imposibilidad de realizarlos con medios propios, al no cumplir esta Entidad Local los requisitos exigidos en la Base Primera de dicho Plan.

Sexto.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla el acceso a la información de la Entidad sobre obligaciones tributarias y de seguridad social.

Séptimo.- Dar cuenta de los anteriores acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.»

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las veinte horas del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe,

Código Seguro De Verificación:	20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	03/08/2015 14:00:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	31/07/2015 15:25:30
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/20btMZHI+/09RYdRpF89YQ==		

